CONVENIO MODIFICATORIO N° 002

DEL CONTRATO N° 077/17 CON EL ARQ. ABDON ROMAN CACERES SANABRIA, EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 08/17 "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTAS EN INFRAESTRUCTURA, FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS" - ID N° 332.006.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17/12/19, entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)**, representado por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA**, Ministro, con Cédula de Identidad N° 391.746, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **ARQ. ABDON ROMAN CACERES SANABRIA**, con Cédula de Identidad N° 901.775, domiciliado en Guarambare N° 758 c/ Fray Luis de Bolaños - Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **EL CONSULTOR**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1. OBJETO DEL CONVENIO:
Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 77/17 suscripto en fecha 29/12/2017, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, Art. 63 de la Ley N° 2.051/03, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato según Resolución N° 2.022 de fecha 25/11/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción	Porcentaje	Monto	Plazo	Pólizas
Monto del Contrato Original		168.000.000	24 meses	El CONSULTOR deberá renovar las pólizas hasta el mes de junio 2.020
Monto del Convenio Modificatorio	16,66%	28.000.000	4 meses	
TOTAL CONTRATO MODIFICADO		**196.000.000**	**28 meses**	

El monto total del contrato modificafo asciende a la suma de **Gs. 196.000.000.- (Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones).**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal del año 2.020.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del contrato N° 77-17, suscrito entre los contratantes en fecha 29/12/2017, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en encabezamiento.

ARQ. ABDON CACERES SANABRIA
CONSULTOR

ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA
MINISTRO DEL MUVH